



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

BORRADOR ACTA NÚM.- 3/2020, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TURRE, EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2020.-

En Turre siendo las catorce horas y diecisiete minutos del día veintiséis de febrero de dos mil veinte, se reúnen en primera convocatoria en la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Martín Ramón Morales Fuentes, los Concejales, Dña. M^a Isabel López Alías, D. David Ruiz Plaza y Dña. Rosa López Morales, asistidos por mí, la Secretaria de la Corporación Dña. Carmen Valenzuela González al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para la que han sido previamente citados.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión y se procede a conocer el siguiente orden del día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR DE FECHA 31 DE ENERO DE 2020.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión 31 de enero de 2020, es aprobada por unanimidad de los concejales asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.-

AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA

EXPEDIENTE: AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA

SITUACIÓN: NÚCLEO URBANO. **TURREPROYECTO:** PROYECTO DE DESPLIEGUE DE UNA RED DE FIBRA ÓPTICA

TÉCNICO REDACTOR: FRANCISCO JOSE GARCIA GEA. INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES

SOLICITANTE: PLUSNET FIBRA ÓPTICA S.L.

COD. REGISTRO: 2019/409 367/003-001/00012. REF. 129U/1

Visto que con fecha 27 de marzo de 2019 y registro de entrada número 1.086, se presenta por D. Kevin Brian Pitt, en representación de Plusnet Fibra Óptica Sociedad Limitada solicitud de despliegue de una red de fibra óptica en el término municipal de Turre.

Vista la solicitud de informe técnico a la Sección de Asesoramiento Urbanístico U.A.M. Levante de la Diputación Provincial de Almería, así como la emisión del mismo.

Considerando que el proyecto no contempla la ejecución de obras, no está sujeto la tasa por Expedición de Licencia Urbanística y el correspondiente Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, ni a la Ordenanza Municipal sobre Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición. La utilización de las canalizaciones de las infraestructuras municipales de alumbrado publico, está contemplado en la Ordenanza Fiscal Regulador a de la Tasa por Ocupaciones del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la vía pública estableciéndose para las empresas explotadoras de servicios de suministros la cuantía del 1,5% de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtenga anualmente en este Termino Municipal.

Vistos los informes técnicos y jurídico emitidos al respecto y obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder la licencia para la utilización de las canalizaciones de las infraestructuras municipales de alumbrado público así como el Plan de despliegue de fibra óptica solicitado a Plusnet Fibra óptica S.L., con C.I.F. B04852398, en base a las determinaciones y documentación contenida en el proyecto redactado por el ingenio DE TELECOMUNICACIONES



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

D. Francisco José García Gea; versión 2.1 de fecha febrero de 2020 con registro de entrada número 431 de fecha 5 de febrero de 2020, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las actuaciones se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y a la normativa de planeamiento vigente.
- b) La Clasificación y Calificación del Suelo objeto de actuación, en el núcleo urbano, es de Suelo Urbano Consolidado y Suelo Urbano no Consolidado, clasificado por el PGOU Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. de Turre aprobado definitivamente el 14 de enero de 2010.

SEGUNDO.- Aprobar las condiciones que constan como anexo y en particular las siguientes:

1.- Esta licencia se entiende concedida sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad del inmueble para el caso de no ostentar Vd. tal condición.

2.- El propietario de la instalación o su contratista autorizan a los técnicos municipales a realizar las inspecciones que el Ayuntamiento estime oportunas.

3.- No pueden hacerse otras actuaciones que las anteriormente descritas, con la presente licencia.

4.- Esta licencia se otorga sin perjuicio de lo dispuesto en las normas de Comunidades de Propietarios y Estatutos de Entidades Urbanísticas.

5.- El interesado viene obligado al cumplimiento de la Ordenanza Fiscal Regulatora de la Tasa por Ocupaciones del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la vía pública, estableciéndose para las empresas explotadoras de servicios de suministros la cuantía del 1,5% de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtenga anualmente en este Término Municipal.

La infracción de estas cláusulas lleva aparejada además de la sanción económica la retirada de licencia.

TERCERO.- Las licencias que se conceden, lo serán sin perjuicio de terceros y de las prescripciones que le sean aplicables a las licencias autorizadas con ocasión de la normativa urbanística aplicable o las que se deriven de las obligaciones de la gestión urbanística u obra de urbanización pendiente.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE FACTURAS Y GASTOS.-

Vista la facturas remitidas a los Servicios de Intervención Municipal conformadas por la Alcaldía o por los Concejales Delegados de Área y a la vista del estado de ejecución del Presupuesto de la Corporación correspondiente al ejercicio 2020, prorrogado del ejercicio 2019.

Visto que en el Presupuesto de gastos de 2020, prorrogado del ejercicio 2019, en las aplicaciones presupuestarias que se detallan existe crédito adecuado y suficiente para la autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y pagos de las facturas y otros gastos a resultas de las disponibilidades de tesorería. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR el gasto y ORDENAR el pago de las siguientes facturas:

Nº Registro	Proveedor	Importe	Aplicación
F/2020/54	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	23,13	161 221 01



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

F/2020/55	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	28,36	161 221 01
F/2020/56	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	16,87	161 221 01
F/2020/57	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	15,83	161 221 01
F/2020/58	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	12,69	161 221 01
F/2020/59	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	12,69	161 221 01
F/2020/60	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	12,69	161 221 01
F/2020/61	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	47,45	161 221 01
F/2020/62	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	12,69	161 221 01
F/2020/63	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	92,04	161 221 01
F/2020/64	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	22,56	161 221 01
F/2020/65	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	12,69	161 221 01
F/2020/66	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	89,69	161 221 01
F/2020/67	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	40,54	161 221 01
F/2020/68	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	210,00	161 221 01
F/2020/69	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	173,27	161 221 01
F/2020/70	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	627,88	161 221 01
F/2020/71	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	23,13	161 221 01
F/2020/72	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	35,01	161 221 01
F/2020/73	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	133,10	920 222 00
F/2020/96	GOYRA OFI, S.L.	73,46	920 220 00
F/2020/97	ENERGIA XXI, S.L.U.	1.472,47	150 221 00
F/2020/98	KRONNOS ASESORAMIENTO SEGURIDAD VIAL, S.L.	1.515,89	920 220 00
F/2020/99	KRONNOS ASESORAMIENTO SEGURIDAD VIAL, S.L.	235,95	920 227 10
F/2020/100	SCHINDLER, S.A.	148,87	150 210 00
F/2020/101	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	222,45	920 224 00
F/2020/102	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	176,59	920 224 00
F/2020/103	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	176,59	920 224 00
F/2020/104	GRUPO SEDESA CONSULTING, S.L.	145,20	161 227 09
F/2020/105	GRUPO SEDESA CONSULTING, S.L.	79,86	161 227 09
F/2020/106	GRUPO SEDESA CONSULTING, S.L.	166,98	161 227 09
F/2020/107	SDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, SA	72,24	920 220 00
F/2020/108	INGENIERIA ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS	223,25	150 227 10
F/2020/109	SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ, S.L.	92,81	150 210 00
F/2020/110	KRONNOS ASESORAMIENTO SEGURIDAD VIAL, S.L.	3.775,20	920 227 10
F/2020/111	EQUIPOS DE OFICINA DE ALMERIA, S.L.	123,94	920 206 00
F/2020/113	ENERGIA XXI, S.L.U.	36,36	165 221 00
F/2020/114	ENERGIA XXI, S.L.U.	31,11	165 221 00
F/2020/115	ENERGIA XXI, S.L.U.	126,87	165 221 00
F/2020/116	ENERGIA XXI, S.L.U.	833,28	165 221 00
F/2020/117	ENERGIA XXI, S.L.U.	30,89	165 221 00
F/2020/118	ENERGIA XXI, S.L.U.	329,56	165 221 00
F/2020/119	ENERGIA XXI, S.L.U.	450,77	165 221 00
F/2020/120	ENDESA ENERGIA SA	202,07	165 221 00
F/2020/121	ENDESA ENERGIA SA	15,06	165 221 00
F/2020/122	ENERGIA XXI, S.L.U.	132,40	150 221 00
F/2020/123	ENDESA ENERGIA SA	519,13	150 221 00
F/2020/124	ENDESA ENERGIA SA	982,12	165 221 00
F/2020/125	ENDESA ENERGIA SA	170,48	165 221 00
F/2020/126	ENDESA ENERGIA SA	3.018,35	150 221 00
F/2020/127	ENERGIA XXI, S.L.U.	6,52	165 221 00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

F/2020/128	ENDESA ENERGIA SA	339,44	150 221 00
F/2020/129	ENERGIA XXI, S.L.U.	19,93	165 221 00
F/2020/130	ENERGIA XXI, S.L.U.	44,75	150 221 00
F/2020/131	ENERGIA XXI, S.L.U.	21,24	165 221 00
F/2020/132	ENDESA ENERGIA SA	293,11	150 221 00
F/2020/133	ENERGIA XXI, S.L.U.	17,42	150 221 00
F/2020/134	ENDESA ENERGIA SA	557,47	150 221 00
F/2020/139	ENERGIA XXI, S.L.U.	66,40	165 221 00
F/2020/140	KRONNOS ASESORAMIENTO SEGURIDAD VIAL, S.L.	156,82	920 220 00
F/2020/142	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	79,05	920 222 00
F/2020/143	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	21,48	920 222 00
F/2020/144	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	32,16	920 222 00
F/2020/145	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	21,48	920 222 00
F/2020/146	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	1.079,53	920 222 00
F/2020/149	MAPFRE VIDA, S.A.	468,94	920 224 00
F/2020/150	MAPFRE VIDA, S.A.	3.288,13	920 224 00
F/2020/151	GENERALI ESPAÑA SA (VITALICIO/LA ESTRELLA)	392,65	130 226 20
F/2020/152	RADIO TELEVISION INDALO, S.L.	18,15	130 226 20
F/2020/153	SANITAS, S.A. DE SEGUROS	20,00	920 160 08
F/2020/154	SANITAS, S.A. DE SEGUROS	30,00	920 160 08
F/2020/155	GABINETE JURIDICO Y EMPRESARIAL DEL LEVANTE, S.L.	934,12	920 227 06
F/2020/156	RADIO TELEVISION INDALO, S.L.	18,15	130 226 20
F/2020/157	CASTAÑO MARTOS VICTOR GINES	1.482,35	330 227 07
F/2020/158	DE HARO CUADRADO RUBEN	1.564,17	150 210 00
F/2020/159	DE HARO CUADRADO RUBEN	193,60	150 210 00
F/2020/160	LUIS CANO GARCIA S.L.	497,70	150 221 11
F/2020/161	FEDERACION ANDALUZA DE PETANCA	550,00	340 226 09
F/2020/162	C.D.ALMERIENSE DE LA VILLA DE TURRE	3.630,00	340 226 09
F/2020/163	VISIEDO AGUERO JOSE ANTONIO	217,80	150 210 00
F/2020/164	ROJA DIRECTA SHOP, SC	280,12	340 226 09
F/2020/165	GRUPO LOFER MEDITERRANEO, S.L.	94,76	150 210 00
F/2020/168	AGENCIA PUBLICITARIA Y CREATIVA, S.L.U.	169,40	330 226 09
F/2020/169	AUTOCARES RODRIGUEZ LOS GALLARDOS, S.L.	242,00	340 226 09
F/2020/170	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	37,15	920 226 99

SEGUNDO.- APROBAR el gasto y ORDENAR el pago de los servicios prestados que a continuación se detallan:

DIPUTACION ALMERIA - BOP	2020/373	14,00	920 220 01
DIPUTACION ALMERIA	Reintegro materiales PFEA 2018	4.721,55	150 212 01
DIPUTACION ALMERIA	Copago Ayuda domicilio 2018	1.907,12	942 461 00
MARTIN MORALES FUENTES	Km. 21/02	73,20	912 231 00

PUNTO CUARTO.- ESCRITOS Y SOLICITUDES VARIOS.-

4.1.- APROBACIÓN PROPUESTA REALIZADAS POR EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS-DIPUTACIÓN: AYUDA ECONOMICA FAMILIAR.-

4.1.1.-Visto el Informe Social Prescripción realizado por los Servicios Sociales Comunitarios "levante-Sur", de fecha 05-02-2020, Registro de Entrada nº 429, relativo al servicio



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

de Ayuda Económica Familiar, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Ayuda Económica Familiar, en base al informe emitido por la Trabajadora Social, a favor de D. PEDRO JOSÉ FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DNI N° 75XXXX41-Y, por importe de 1.236,00 €, dando traslado del presente acuerdo a los Servicios de Contabilidad e Intervención, dictándoles las oportunas Instrucciones para su debido cumplimiento y contabilización.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Diputación-Servicio Provincial de Servicios Sociales Comunitarios.

4.1.2.-Visto el Informe Social Prescripción realizado por los Servicios Sociales Comunitarios "levante-Sur", de fecha 26-02-2020, Registro de Entrada n° 673, relativo al servicio de Ayuda Económica Familiar, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Ayuda Económica Familiar, en base al informe emitido por la Trabajadora Social, a favor de MAGALI CABOT BAYLE, DNI N° 43XXXX84-P, por importe de 927,00 €, dando traslado del presente acuerdo a los Servicios de Contabilidad e Intervención, dictándoles las oportunas Instrucciones para su debido cumplimiento y contabilización.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Diputación-Servicio Provincial de Servicios Sociales Comunitarios.

4.2.- SOLICITUD PERMISO DE LA LEGIÓN PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO.

Visto el escrito presentado por el COMANDANTE JEFE DE 9ª SECCIÓN DE LA BRIGADA "REY ALFONSO XIII" II DE LA LEGIÓN, en fecha 5 de febrero de 2020, Registro de Entrada n° 438 por el que solicita permiso para la realización de ejercicio táctico dentro de las actividades programadas de instrucción y adiestramiento por la Brigada de la Legión-Unidad: 10 CÍA/VIII Bdra. de la Legión "Colón", en los polígonos 04-07-08-05 de titularidad municipal y durante los días 26 y 27 de febrero de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por tres votos a favor y uno en contra del Sr. Concejil D. David Ruiz Plaza, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar lo solicitado por el Comandante Jefe de 9ª Sección de la Brigada "Rey Alfonso XIII" II de la Legión-Base Militar Álvarez de Sotomayor-Viator (Almería). Al finalizar las actividades deberán dejar los terrenos ocupados en perfecto estado de conservación y limpieza.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos, indicándoles los recursos que contra el mismo puede interponer.

4.3.- SOLICITUD ESPEJO CIRCULACIÓN.-

Visto el escrito presentado por Dña. PURIFICACIÓN SANTIAGO FERNÁNDEZ de fecha 10 de febrero de 2020, Registro de Entrada n° 470, por el que solicita se ponga un espejo de circulación en cruce Camino de La Nava con Paraje Huerto el Ciego.

Visto el informe emitido por la Policía Local, en fecha 11 de febrero de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

PRIMERO.- Autorizar la instalación de un espejo en el cruce camino de La Nava con Paraje Huerto del Ciego.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada a los efectos oportunos, poniendo en su conocimiento los recursos que contra la misma pueda interponer.

4.4.- CONCESIÓN NICHOS CEMENTERIO MUNICIPAL.

4.4.1.- Vista la instancia presentada por D. VICENTE MORENO SANTIAGO de fecha 17 de febrero de 2020, registro entrada nº 570, por la que solicita la concesión de tres nicho en el cementerio municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder el nicho Nº 1-2 y 3, fila 52, C/ G a favor de D. Vicente Moreno Santiago, previo pago de la tasa correspondiente, por importe de 1.350,00 €, según la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios de Cementerio Municipal.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos, indicándole los recursos que contra el mismo pueda interponer.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local, dictándole las oportunas instrucciones para su debido cumplimiento.

4.4.2.- Vista la instancia presentada por Dña. MAGDALENA ANGULO CONTRERAS de fecha 18 de febrero de 2020, registro entrada nº 590, por la que solicita la concesión de un nicho columbario en el cementerio municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder el nicho columbario F-3, a favor de Dña. Magdalena Angulo Contreras, previo pago de la tasa correspondiente, por importe de 200,00 €, según la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios de Cementerio Municipal.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, a los efectos oportunos, indicándole los recursos que contra el mismo pueda interponer.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local, dictándole las oportunas instrucciones para su debido cumplimiento.

4.5.- CONCESIÓN LICENCIA DE VADO.-

Visto el escrito presentado por D. JUAN ÁNGEL GUERRERO CÁNOVAS de fecha 19 de febrero de 2019, registro entrada nº 606, por el que solicita licencia de vado para la entrada y salida de vehículos en el domicilio de Avda. Almería, 50 del término municipal de Turre.

Visto el informe emitido por la Policía Local, en fecha 20 de febrero de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

PRIMERO.- Conceder lo solicitado por D. Juan Ángel Guerrero Cánovas, previo pago de la tasa correspondiente, quedando prohibido aparcar en el vado incluso los vehículos de titularidad de los propietarios solicitantes del vado.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a los servicios administrativos correspondientes para su inclusión en el padrón de vados.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos, poniendo en su conocimiento los recursos que contra la misma pueda interponer.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las quince horas y dos minutos, de lo que yo la Secretaria certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Martín Ramón Morales Fuentes

Fdo.: Carmen Valenzuela González